



# Acuerdo de Concejo

**N°064-2024-CM-MDSP**

Samuel Pastor, 20 de junio del 2024.

## EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR



**VISTOS:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 20 de junio del 2024, expediente administrativo N° 0004373, de fecha 04 de junio del 2024, hoja de coordinación N°00106-2024, de fecha 12 de junio del 2024, informe N°00289-2024-OPPyM, de fecha 13 de junio del 2024, informe N°00095-2024-GDS, de fecha 13 de junio del 2024, Informe N°00524-2024-OAJ, de fecha 14 de junio del 2024, y;

### CONSIDERANDO

**Que,** según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**Que,** la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

**Que,** mediante el expediente administrativo N° 0004373, de fecha 04 de junio del 2024, que contiene el oficio N°02-2024, presentado por la presidenta de APAFA CEPD, la Sra. MARVELI YODALIA VERA VILCA, donde solicita el apoyo con la construcción de un baño de los alumnos de secundaria I.E. CEPD 40281 Alto Huarangal, ya que vienen compartiendo el servicio con los niños de primaria I cual nos encontramos muy preocupados.

**Que,** mediante la hoja de coordinación N°00106-2024, de fecha 12 de junio del 2024, emitido de la Gerencia de Desarrollo Social, donde solicita disponibilidad presupuestal para el documento en referencia, presentado por la Sra. Sra. MARVELI YODALIA VERA VILCA, por el monto de S/. 7,166.00 soles (Siete mil ciento sesenta y seis con 007100 soles),

**Que,** mediante informe N°00289-2024-OPPyM, de fecha 13 de junio del 2024, emitido de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, donde da Opinión favorable otorgar disponibilidad presupuestal al siguiente detalle:

FUENTE	RUBRO	MONTO
5. Recursos Determinados	18. Canon y Sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones	S/7,166.00





"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia  
y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Que**, mediante informe N°00095-2024-GDS, de fecha 13 de junio del 2024, emitido de la Gerencia de Desarrollo Social, indica que deriva la presente para que se evaluado y aprobado en Sesión de Concejo.

**Que**, mediante el Informe N°00524-2024-OAJ, de fecha 14 de junio del 2024, emitido de la Oficina de Asesoría Jurídica, donde Señala que como alternativa inmediata de solución es de opinión que es procedente, el apoyo por consistiría en asumir los gastos para la adquisición de materiales e insumos hasta por el monto de S/.7,166.00 (Siete mil ciento sesenta y seis con 00/100 soles), para la construcción de un baño para los alumnos del nivel secundario, ya que vienen compartiendo los servicios higiénicos del nivel primario, por lo que el presente expediente administrativo ha de ser elevado a sesión de concejo municipal, para su revisión debate aprobación o desaprobación por ser atribución y/o competencia del concejo municipal de la MDSP, conforme a Ley.

**Que**, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

**Que**, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 20 de junio del 2024, puesto a consideración en el pleno del Concejo la documentación referida, después del debate correspondiente se sometió a votación y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 9° y 41°, por **UNANIMIDAD con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;**

**ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el apoyo a favor de la Institución Educativa N°40281-CPED consistente en la Adquisición y entrega de los insumos señalados en la proforma y/o cotización adjuntada a la solicitud, considerando la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el informe N°00289-2024-OPPyM, hasta S/. 7,166.00 (Siete mil ciento sesenta y seis con 00/100 soles),

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento del presente Acuerdo, bajo responsabilidad y conforme a Ley.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General y Gestión Documentaria, la notificación del presente Acuerdo a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor y realizar la publicación en la página web del portal institucional. ([www. munisamuelpastor.gob.pe](http://www.munisamuelpastor.gob.pe))

**REGÍSTRESE, CUMPLASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAMUEL PASTOR  
Ab. Dulzinea Y. Dueñas Quispe  
OFICINA SECRETARIA  
GENERAL Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAMUEL PASTOR  
Dr. Jonathan Ronay Machado Rivera

